Chiriguaná, Julio Diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	**FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**
DEMANDANTE:	**MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA**
DEMANDADO:	**MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2020-00074-00**
ASUNTO:	**AUTO REQUIERE ANTES DE ADMITIR**

El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en su decreto 806 de 2020 ordenó la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación en las diferentes actuaciones judiciales, en aras de garantizar los parámetros de autocuidado para preservar la salud de los funcionarios, empleados y usuarios de la rama judicial del poder público.

Así las cosas, este despacho, antes de entrar a analizar sobre la admisión, inadmisión o rechazo del proceso que nos ocupa, requiere a la parte demandante, con el fin de que ajuste su demanda a lo establecido para notificación judicial en el acuerdo mencionado en el párrafo anterior, esto es, haga saber a esta agencia judicial, si lo sabe, los diferentes canales digitales al que deben ser notificados la demandante **MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA** y el demandado **MARTIN ALONSO OCHOA MORENO**.

Por secretaria comuníquese el presente requerimiento mediante los canales digitales respectivos al apoderado judicial de **MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA**.

Una vez allegada la información requerida, se procederá a resolver lo referente a la admisión, inadmisión o rechazo del presente proceso.

Reconózcase y téngase al Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO, en su condición de apoderado judicial de **MARYURY CAROLINA HERNANDEZ CADENA,** de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176d77fac38ab018ca4f8813d28f725c8f1d1cbaec5f4134d6cbe0698a1831d9**
Documento generado en 17/07/2020 09:40:25 AM